

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

21362 REAL DECRETO 1862/1994, de 9 de septiembre, por el que se indulta a don José Cerezo Costa.

Visto el expediente de indulto de don José Cerezo Costa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, que en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1987, le condenó, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de multa de 50.000 pesetas y privación del permiso de conducir o derecho a obtenerlo durante seis meses y otro delito de robo con violencia a seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de duración de la condena, por hechos cometidos el día 19 de enero de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de septiembre de 1994.

Vengo en conmutar a don José Cerezo Costa la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles impuestas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

21363 REAL DECRETO 1863/1994, de 9 de septiembre, por el que se indulta a don José Manuel Dacruz Barreiro.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Dacruz Barreiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pontevedra, que en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1993, le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales, por hechos cometidos el día 16 de noviembre de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de septiembre de 1994.

Vengo en conmutar a don José Manuel Dacruz Barreiro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años y seis meses de prisión menor, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles impuestas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

21364 REAL DECRETO 1864/1994, de 9 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Salazar Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Salazar Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, que en sentencia de fecha 31 de octubre de 1991, le condenó, como autor de dos delitos de robo con intimidación en las personas mediante empleo de armas, a dos penas de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales, por hechos cometidos el 20 de mayo de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de septiembre de 1994.

Vengo en conmutar a don Antonio Salazar Jiménez cada una de las penas impuestas, por dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

21365 REAL DECRETO 1865/1994, de 9 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Abad Martí.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Abad Martí, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 24 de febrero de 1986, como autor de un delito de receptación habitual, a la pena de ocho años de prisión mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos los días 25 de junio, 21 de agosto, 8 y 16 de septiembre y 2 de octubre de 1980, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de septiembre de 1994.

Vengo en conmutar a don Francisco Abad Martí la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 500.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

21366 REAL DECRETO 1866/1994, de 9 de septiembre, por el que se indulta a don Miguel Araujo Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Araujo Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1992, como autor de un delito de robo, a